

CONVOCATORIA CAS N° 007-2025- HE
“BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°
007-2025 - HE, PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD
-SUPLENCIA”

- 01 MÉDICO AUDITOR
- BIÓLOGO Y/O TECNÓLOGO MÉDICO

2025

Gobierno Regional de Arequipa
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
C.P. 1558

Carmen L. Barrientos Chacon
OBSTETRA
C.O.P. 5466 R.N.O.S.E. 3670 - E:011

Marilyn Cecilia Mamani
Médica Ginecóloga
Post. Gen. en Ecografía
C.M.P. 40429

Lopez León
LIC. ENFERMERA
C.P.F. 1-035
MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Armi Gasdiani Milagros Garcia Turo

I. GENERALIDADES.

1. Objeto de la Convocatoria:

El Hospital Espinar, requiere seleccionar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, a través del presente proceso de Selección CAS N° 007-2025-HE, a profesionales que cumplan con los perfiles establecidos para ocupar las plazas vacantes ofertadas en la presente convocatoria.

2. Base Legal:

- Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio los postulantes a un empleo.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público"

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 400 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
COP. 15587

Carmen L. Barrientos Chacon
OBSTETRA
COP: 5466 R.N.O.S.E. 3670 - E.01 I

Marilyn Ceana Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.M.S. 40429



Lopez Ledez
ENFERMERIA
COP. 436
MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Adm. Gaspar Milagros García Taira
C.M.S. 40429

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas"
- Ley N° 31538 ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de los gastos y asociado a la emergencia sanitaria producida por el COVID – 19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas.
- Ley 23330, ley del servicio rural y urbano marginal de salud SERUMS.
- Demás disposiciones que regulan el régimen de contratación administrativas de servicio.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

El Hospital Espinar realizará el Proceso de selección CAS N° 007 – 2025-HE, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/AL.

4. Plazas Ofertadas:

Para el presente proceso de selección y contratación de personal para el Hospital Espinar, se ofertan las plazas que se detallan en el Anexo N° 01 y se enmarcan en la necesidad transitoria presentada por los servicios y oficinas del Hospital Espinar.

5. Periodo y/o duración y condiciones generales del Puesto:

El período para el cual se realiza la contratación de personal y las condiciones generales del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de trabajo	Hospital Espinar (Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco)

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
COP 15587

Carmen L. Barrientos Chacón
OBSTETRA
COP 5466 R.N.O.S.E.3670 - E.01 I

Marilyn Coana Mamani
Médico Cirujano
Post. Gráfico Ecografía
C.M.P. 40429



Lic. Aymoré López León
ENFERMERA
OFF. N.º 036

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Aymoré López León
JEFE DE LA UCYDPH
C.I.A.D. N° 25970

Duración del Contrato MÉDICO AUDITOR	TRES (3) MESES sujetos a prórroga o renovación en función a la necesidad Inicio 8 de mayo al 31 de julio del 2025
Duración del Contrato BIOLOGO Y/O TECNÓLOGO MÉDICO	DOS (3) MESES sujetos a prórroga o renovación en función a la necesidad Inicio 8 de mayo al 31 de julio del 2025

6. **Fuente de financiamiento:**

Recursos Ordinarios.

7. **Sistema de Contratación**

El presente proceso de Selección y Contratación de Profesionales de la salud, se rige bajo los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regulan el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios CAS.

II. **REQUISITOS GENERALES:**

- a. Ser mayor de edad.
- b. Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la presente convocatoria
- c. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aquellos/aquellas que tienen impedimentos para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- d. Están impedidos de percibir ingresos por Contrato Administrativo de Servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos dentro del período de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente activa o por percepción de dietas por participar en sesiones de un órgano colegiado de la administración pública.
- e. No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- f. No estar inscrito en el REDAM "Registro Alimentarios Morosos".
- g. No encontrarse requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.
- h. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- i. No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- j. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o haber arribado a un acuerdo de conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- k. Están impedidos de ser contratados bajo el D. L. 276 , aquellos/aquellas que presenten todos o uno de los siguientes impedimentos:

Inhabilitación: Tener sanción de inhabilitación vigente inscrita en el RNSDD de la Autoridad del Servicio Civil SERVIR, estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESTABILIZACIÓN
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANJUAN
CNP 15387

Carmen L. Barrios Chacón
OBSTETRA
CNP 5466 R.N.O.S.E. 3670 - E:011

Marilyn Cozma Mamani
Médico Ocujaño
Post. Gyne y Ecografía
C.M.P. 40429

Lopez Ledo
RMERD
C.F.P. 1036

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE LA UNIDAD DE SALUD
Lic. Ana Guadalupe Angros Garcia Turo
JEFE DE LA UCYDPH
C.L.A.D. N° 25970

Nepotismo: Guardar relación de parentesco respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participa.

Sentencia condenatoria: Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal e inscritos en el RNSDD de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.

- I. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- m. No tener sanción vigente derivada de un Proceso Administrativo Disciplinario por parte del Hospital Espinar.
- n. Están exceptuados del ingreso a través de Concurso Público, las personas que ocupen cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal que se encuentren calificados como Funcionario Público, Cargo de Confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.
- o. No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros integrantes de la comisión responsable de la evaluación interna, de ser así, es necesario que el miembro de la Comisión Interna se abstenga del proceso en el que se encuentra inmerso de impedimento.
- p. No tener patologías de salud mental que impidan el normal desenvolvimiento en sus funciones encomendadas.

III. CONSIDERACIONES GENERALES.

- a. El/la postulante debe revisar previamente las bases de la convocatoria para los procesos de selección bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. En ese sentido, el/la postulante acepta, confirma y reconoce las condiciones del proceso, no siendo válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en estas bases.
- b. La inscripción a los procesos de selección en el Hospital Espinar se realizará:

MESA DE PARTES PRESENCIAL
Sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, provincia de Espinar, departamento del Cusco.
- Los documentos deben estar foliados de atrás para adelante.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 498 HOSPITAL DE ESPINAR
C.P. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
CNP 13587


Carmen L. Barrientos Chacón
OBSTETRA
COP 5466 R.N.O.S.E. 3670 - E011


Marilyn Cárdena Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.M.P. 40429


Lopez Lebrón
C.M.P. 40429

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD REGIONAL ESPECIALIZADA DEL CUSCO
C.O. 498 HOSPITAL DE ESPINAR
JEFE DE LA UICV/DPH
C.L.A.B. N° 25470

- El currículum vitae debe presentarse con la ficha de solicitud del postulante (Anexo 02).
 - Los documentos deberán estar debidamente ordenados de acuerdo al anexo N° 03 **“Requisitos Generales para Postular”**.
- Color de folder a presentar:
- Médico Auditor: Morado.
 - Biólogo y/o Tecnólogo Médico: verde

- c. La información que es consignada en los anexos y formatos de la presente base tienen carácter de declaración jurada y el/la postulante es responsable de registrar los datos verdaderos, y se somete a proceso de fiscalización posterior que el Hospital Espinar considere necesario. En caso se detecte que ha consignado información falsa, el Hospital Espinar procederá con las acciones administrativas y/o penales correspondientes y a rescindir el contrato de manera inmediata.
- d. En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o ser persona con Discapacidad, deberá declararlo al momento de su postulación. El documento oficial que certifique dicha condición deberá ser presentado conjuntamente con su Currículum Vitae documentado, según cronograma.

IV. SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

- a) El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el/la postulante, será verificado y acreditado mediante la copia simple que presente el candidato en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado y/o en caso de postulación web debe presentarlo en formato PDF, pudiendo ser verificada por el Hospital Espinar en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los postulantes deberán presentar los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillados y reconocidos por SUNEDU.

V. SOBRE LOS CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN.

- a) Los cursos o programas de especialización serán considerados a partir de Enero del año 2020 a la fecha.
- b) Los cursos o programas de especialización deberán acreditarse presentando copia del certificado de los estudios en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado.
- c) Todos los documentos que acrediten estudios de cursos o especialización, deberán indicar cantidad de horas para contabilizar, de lo contrario, no será considerado.

VI. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL.

GOBIERNO REGIONAL Arequipa
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
CNP 13587

Carmen L. Barrientos Chacón
OBSTETRA
COP. 5466 R.N.O.S.E. 3670 E01

Marilyn Coyma Mamani
Médica Ginecóloga
Post. Gr. en Ecografía
C.M.P. 40429

Yovana Lopez Lopez
LIC ENFERMERIA
CFP. 20366

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA GENERAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
CNP 13587

- a) La experiencia laboral solo se sustenta con certificados de trabajo, constancias y/o certificados acreditadas con boletas de pago, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada, caso contrario no será considerado.
- b) Para aquellos puestos que requieran formación universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de colegiado.
- c) Para el personal Técnico, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.

VII. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las etapas del proceso de selección mencionado en la presente convocatoria tienen carácter de obligatorio y eliminatorio.

7.1 SOBRE LA DIFUSIÓN.

La convocatoria inicia con la publicación de la misma en fecha **21 de Abril de 2025**, y se realizará por medio de las siguientes fuentes de información:

- Aplicativo de registro y difusión de las ofertas laborales del Estado- Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en su página web talentoperu@servir.gob.pe
- Portal web institucional de la Hospital Espinar <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php>
- Panel Informativo Institucional del Hospital Espinar.

7.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

- La presentación de los currículums vitae se llevará a cabo a través de Mesa de Partes presencial del Hospital Espinar, en horarios y fechas establecidas de acuerdo al cronograma, el que obligatoriamente deberá contener la solicitud de participación (Anexo N° 02 SOLICITUD DEL POSTULANTE).
- Los postulantes deberán presentar su Currículum Vitae Documentado debidamente ordenados y foliado según el Anexo N°03 "REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR". En estricto orden y presentación de los formatos correspondientes, es responsabilidad del postulante la presentación de la Habilitación Profesional (Vigente) según corresponda, la no presentación descalificara automáticamente al postulante en el presente proceso.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 400 HOSPITAL ESPINAR
D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
G.P. 13587

Carmen L. Barrios Chacón
OBSTETRA
G.P. 5466 R.N.O.S.E. 3670 - E.01 I

Marilyn Cejuna Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.M.P. 40429

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD REGIONAL DE SALUD ESPINAR
C.F.P. 0436

7

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD REGIONAL DE SALUD ESPINAR
Lic. Alvin Gasdhal Magros Garcia Tairo
JEFE DE LA UCYD PH
C.I.L.A.D. N° 25470

- La documentación deberá de estar foliada, comenzando por el último documento (de atrás para adelante), asimismo, no se foliará el reverso de las hojas, tampoco deberá utilizarse letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tns", no se foliará con lápiz o dejarán hojas sin foliar.
- El/ la postulante deberá de consignar correctamente el número y nombre de la convocatoria D.L. 276 a la que se presenta.
- En caso el postulante presente más de un expediente al proceso de selección será automáticamente descalificado, según figure en el registro de Mesa de Partes presencial del Hospital de Espinar.
- En el Currículum Vitae documentado deberá estar debidamente resaltado los periodos laborados según los contratos que acreditan experiencia laboral.
- Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar, bajo ninguna prerrogativa, documento alguno.
- Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos tendrán la condición de "**Apto**" y aquellos que no cumplan, tendrán la condición de "**No Apto**".
- En caso que ningún postulante sea considerado "Apto", la convocatoria será declarada DESIERTA.
- El postulante que califique y quede en calidad de **GANADOR**, deberá presentar sus DOCUMENTOS ORIGINALES en forma física al **momento de la adjudicación**, para poder realizar la Fedatación del CV.

7.3 SOBRE LA SELECCIÓN

El/ la postulante es responsable de consignar de forma correcta todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del proceso de selección, de acuerdo con las instrucciones brindadas para la ejecución de cada etapa. De no proceder conforme a lo señalado o no ceñirse a las indicaciones proporcionadas, éste será eliminado del proceso y será considerado como "Error de identificación".

La Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 007 - 2025 HE, designada mediante Resolución Directoral N° 040-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/AL, es responsable de la Etapa de Selección, la cual comprende la siguiente fase:

- ✓ Evaluación curricular. (Obligatorio)
- ✓ Tiempo de Servicios. (Obligatorio)
- ✓ Entrevista personal. (Obligatorio)

El resultado de estas fases se publicará según orden de mérito, conteniendo los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos en cada una de las fases.

La sumatoria de las tres fases tendrá un valor máximo de 100 puntos, según el siguiente detalle:



FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	30%	20	30
Tiempo de servicio	30%	10	30
Entrevista personal	40%	30	40

7.3.1 DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional, la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el/la postulante y SE CALIFICA EN BASE AL FORMATO N°01 PRESENTADO POR EL POSTULANTE, SIENDO EL POSTULANTE RESPONSABLE DEL LLENADO ADECUADO EN FORMA LEGIBLE Y CLARA DEL MENCIONADO FORMATO.

Los documentos adjuntados constituyen instrumentos de verificación del Formato N°01, siendo responsabilidad del postulante su presentación completa al momento de la inscripción, en caso se presente estas falencias la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existiendo opción a regularizar o incluir al expediente documento alguno.

Los factores que se calificarán tienen puntaje y es eliminatorio, se distribuyen de la siguiente forma:

- i. **Títulos Profesionales-** (Hasta 30 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con título profesional de acuerdo al cargo al cual postula.
- ii. **Grados Académicos.** - (Hasta 20 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles, los mismos que se acreditan con grado de doctor y/o magister de acuerdo al cargo al cual postula. Así mismo, serán consideradas las constancias de egresado de los grados arriba mencionados.
- iii. **Capacitación-** (Hasta 46 puntos) Se Evalúa los conocimientos, aptitudes, prácticas, técnicas y habilidades obtenidas en: diplomados, cursos, talleres u otros, acreditadas con diplomas, certificados y constancias emitidas desde el 2020 a la fecha de evaluación y que guarden relación con el cargo al cual postula.

La acreditación de capacitación se realizará en base a créditos académicos, los cuales para efectos de la presente base tendrán las siguientes equivalencias:

16 horas lectivas = 1 crédito académico

- iv. **Méritos** - (hasta 04 puntos) Se considerará solo resoluciones emitido por autoridad competente por labores relacionadas a su profesión.
- v. **Tiempo de Servicios.** - (Hasta 100 puntos). Califica la experiencia laboral acreditada, en el Sector Público y/o privado según perfil requerido; conforme a lo

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPERANZA
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
CNP 15597

Carmen L. Barrientos Chacón
OBSTETRA
COP 5466 R.N.O.S.E. 3670 E.011

Marilyn Casma Mamani
Médico Cirujano
Post. Ginecología
C.M.S.P. 40429

Lic. Ana Galsabeh
Jefe de la UCYDPH
C.I.A.B. N° 25970

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD
Lic. Ana Galsabeh
Jefe de la UCYDPH
C.I.A.B. N° 25970

explicado en el ítem "IV Sobre la experiencia laboral", el que será verificado posteriormente.

Se calculará en base a meses laborados en actividades afines al cargo al cual postula, incluyéndose: (i) el tiempo de servicio de prácticas pre profesional y/o profesional, de corresponder o SERUMS.

Los resultados de la presente fase, serán publicados a través del portal web institucional de la Hospital Espinar <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php> y el Panel Informativo Institucional, en las fechas establecidas en el cronograma.

7.3.2 DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

Los reclamos que se presenten frente a los resultados de la evaluación curricular se realizarán a través de Mesa de partes del Hospital de Espinar, esto debidamente fundamentado los motivos de su reclamo y de ser el caso adjuntar los medios probatorios del mismo, en los horarios y fechas establecidas en el cronograma.

7.3.3 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES.

Para la aplicación de bonificaciones especiales, el postulante deberá de haber presentado el documento emitido por la autoridad competente que acredite, según el siguiente detalle:

- a) **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:**
Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y anexe el documento de sustento en la etapa de presentación de curriculum vitae.
- b) **Bonificación por Discapacidad:** Se otorgará una bonificación de discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y consigne su documento de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento en la etapa de presentación de Curriculum vitae (carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).

7.3.4 DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

a) **Ejecución:** Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aptos/as en la Evaluación Curricular. La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección del Hospital Espinar.

La fecha para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará conforme a las fechas establecidas en el Cronograma, esta

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE DESARROLLO DE SERVICIOS
C. L. N.º 258875
C. L. N.º 258875
C. L. N.º 258875

Carmen L. Barrientos Chacon
OBSTETRA
COP 466 R.N.O.S.E. 3670 E.O.1

Marilyn Cecilia Mamani
Médico Cirujano
Post. Grad. en Ecografía
C.M.P. 40429

10

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE DESARROLLO DE SERVICIOS
C. L. N.º 258875
C. L. N.º 258875
C. L. N.º 258875

tendrá lugar en el **Auditorio del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, Espinar- Cusco**, provincia de Espinar, departamento del Cusco.

Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, el cual considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

- **Criterios de calificación**

El/la postulante será considerado "Apto" siempre que obtenga una puntuación entre treinta y cinco (35.00) y cien (100.00) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	40%	35	100

IMPORTANTE

- Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.
- Es responsabilidad del/la postulante, llegar en la fecha y hora indicada en el Rol de Entrevistas.

VIII. RESULTADOS FINALES.

La comisión del proceso de selección de personal, publicará los resultados finales del proceso de selección a través del portal web institucional <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php> y el Panel Informativo Institucional.

El puntaje final es la sumatoria de los puntajes de la evaluación curricular y la entrevista personal, tomando en cuenta las bonificaciones especiales en caso de corresponder, siendo elegido como ganador/ganadores del concurso el/los postulantes que tengan el mayor puntaje, debiéndose considerar en los criterios y el puntaje final hasta la centésima.

En caso de empate en el resultado final, se tomará en cuenta el puntaje mayor obtenido en Tiempo de Servicios o Experiencia Laboral para efectos del desempate. En caso prosiguiera el empate será resuelto por sorteo simple.

IX. DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN DE CARGO.

9.1 De la adjudicación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANTANA
CNP 15587

Carmen L. Barrientos Chacón
OBSTETRA
COP 5466 R.N.O.S.E. 3670 E.011

Marilyn Capua Mamani
Médico Cirujano
Post. Grad. en Ecografía
C.M.P. 40429

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Adm. Gasdhalí Miguélez García Rufo
JEFE DE LA UGYPDPH
C.L.A.D. N° 25970

- La adjudicación del cargo a la cual postuló se realizará dentro de un plazo no mayor a un (01) día hábil, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.
- Si vencido el plazo, el postulante declarado GANADOR no adjudica la plaza a la que accedió por causas objetivas imputables a él, la Comisión permanente del proceso de selección CAS N° 007-2025- HE, deberá declarar GANADOR al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que se proceda a la adjudicación de cargo de la plaza a la cual concursa.
- Previo a la adjudicación de cargo, la Comisión permanente del proceso de selección CAS N° 007 -2025 HE, verificará si el postulante se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de ser el caso se informará a la entidad competente.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 Declaratoria de Desierto.

Es causal de declaración de desierto un proceso CAS N° 007-2025 HE en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil CAS.

En el caso de que el proceso de la convocatoria haya sido declarado DESIERTO:

- El área usuaria deberá solicitar, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza CAS, mediante un informe dirigido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, un nuevo aviso de la Convocatoria en los medios de difusión que se utilicen para tal fin.
- De existir alguna modificación en los requisitos de la convocatoria original el área usuaria deberá de presentar un nuevo requerimiento de contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza CAS, para que la de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar inicie con los trámites correspondientes.

10.2 De los Recursos Administrativos y Solución de Controversias.

La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de: (i) Apoyar a la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 007 - 2025 HE, en la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, y (ii) Coordinar con la Unidad de Logística la provisión de materiales necesarios para el proceso de evaluación.

- Las reclamaciones que pudieran presentarse sobre la evaluación del currículum vitae, se harán a través de la mesa de partes del Hospital Espinar, en las fechas

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS RÍAS SANTANA
CNP 1558

Carmen L. Barrios Chacón
OBSTETRA
COP 5466 R.N.O.S.E. 3670 E.O1

Marilyn Córdova Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.N.P. 40429

Yovana Lopez León
LIC. ENFERMERIA
CFP 62036

12

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Adm. Gostinny Villegas García Dairo
JEFE DE LA UCYDPH
C.I.A.D. N° 25970

y horarios previamente establecidos en las presentes bases y de acuerdo al cronograma.

- ii. Las situaciones que no estuviesen contempladas en la presente, serán consideradas y dictaminadas por la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 007 - 2025 HE, previa votación y puesta a conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar en el momento oportuno; siendo estas decisiones inapelables y requiriendo para su aprobación el voto de la mayoría en el quórum establecido.
- iii. El informe final de todo el proceso (acta de instalación, actas de revisión de curriculum vitae, actas de reuniones extraordinarias, actas de entrevista personal y ranking de postulantes) será elevado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar y remitido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, a fin que elaboren y emitan las disposiciones de trabajo correspondiente.

10.3 De los participantes que resulten elegibles.

En caso de tener en los resultados finales, personal que se encuentra en calidad de elegible, éstos serán considerados como tal por el plazo de seis (06) meses contados a partir de la adjudicación del proceso de convocatoria al cual se presentaron, los mismos que podrán adjudicar a plazas que la entidad presente por necesidad institucional.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANJANA
COP 12587

Carmen L. Barrientos Chacón
OBSTETRA
COP 5486 R.N.O.S.E 3670 E01

Marilyn Geama Mamani
Médico Cirujano
Post. Grado en Ecografía
C.M.P. 40429

Yovana Lopez León
LIC. ENFERMERA
COP 62036

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Adm. Gasithani Milagros García Taura
JEFE DE LA UCYDPH
C.L.A.D. N° 25970

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
	Aprobación de las Bases de Convocatoria.	1 de abril de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057
	Publicación del proceso en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR: talentoperu@servir.gob.pe	21 de abril al 02 de mayo de 2025 (10 días hábiles).	Responsable del Registro
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la Convocatoria en el Portal Web Institucional: https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php y Panel Informativo de la Institución.	21 de abril al 02 de mayo de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057
2	Presentación Presencial de Currículum Vitae	5 de mayo de 2025	POSTULACIÓN PRESENCIAL Trámite Documentario (Mesa de Partes) Horario: De 08:00 h a 13:00 y 14:00 a 15:30 h
SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular- Con Puntajes	5 de mayo de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Publicación Resultados: A partir de las 21:00 h
4	Presentación de Reclamos a Evaluación Curricular, a través de mesa de partes del hospital de Espinar.	6 de mayo de 2025	Trámite Documentario (Mesa de Partes) Horario: De 08:00 h a 13:00 h
5	Evaluación de Reclamos y Publicación de Fallos a Evaluación Curricular. Publicación de Relación de postulantes Aptos para la Entrevista Personal.	6 de mayo de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Evaluación de reclamos 14:00 h Publicación Resultados: 17:00 h
6	Entrevista Personal	7 de mayo 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Inicio de entrevista 08:30 h
7	Resultados Finales/ Relación de Ganadores	7 de mayo de 2025	Comisión de Proceso de Selección CAS 1057 Publicación Resultados Finales: A partir de las 20:00 h
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
8	Adjudicación de plaza	8 de mayo de 2025	Unidad de Recursos Humanos
9	Inicio de labores	8 de mayo de 2025	Unidad de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C-10 JOHNN CARLOS ARIAS SANTANA
CNP 15583

Carmen L. Barrantes Chacón Marilyn Cejuna Mamani
OBSTETRA
COP 5466 R.M.O.S.E. 3670 E.01
Médico Comunitario
Post. Grado en Ecografía
C.M.A. 40429

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
LIC. JIMMY GOSMAYE MINGOS GARCIA
C.M.A. 10044

13

**UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE SEGUROS
PERFIL DEL PUESTO: MÉDICO AUDITOR.**

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y termino	Compensación mensual
01	8/05/2025 al 31/07/2025	S/ 5,200.00 + NC.

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Medicina Humana. • Registro Nacional de Auditor (RNA), (Deseable) • Resolución de término de SERUMS. • Colegiatura y habilitación profesional vigente. • Disponibilidad inmediata.
Experiencia general.	<ul style="list-style-type: none"> • Deseable experiencia laboral de un (01) año en el sector público en auditoria de Llenado de FUAS según R.J N° 015-2021/SIS, capacitación a personal de salud.
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la Unidad de Seguros de 03 meses o más. • Experiencia en Auditoría de Historia clínica en Hospital. • Experiencia en Auditoria de FUAs • Experiencia en capacitación a personal de salud. • Experiencia en auditoria de Llenado de FUAS según R.J N° 015-2021/SIS
Habilidades y destrezas	<ul style="list-style-type: none"> • Alto grado de autoestima, liderazgo, trabajo en equipo y responsabilidad para alcanzar el bienestar común. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. • Compromiso Institucional buscando la excelencia. • Motivación para la búsqueda, y el logro de metas. • Capacidad de interrelacionarse a todo nivel. • Integridad, honestidad, normas de conducta, principios y ética. • Personalidad Proactiva, comunicativa y disciplinada. • Sensibilidad social y humanística.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en auditoría médica, y de los convenios de financiamiento SIS. • Conocimiento en procedimientos informáticos.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 466 HOSPITAL DE
C.D. JUAN CARLOS ARIAS SANJANA
CNP 15587

Carmen L. Bayentos Chacon
OBSTETRA
COP 5466 R.N.O.S.E 3670 E:011

Marilyn Orma Mamani
Médico
Post. Grado en Ecografía
C.M.S.P. 40429

MINISTERIO DE SALUD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTIVA DE HOSPITAL DE
Lic. Anny Gosalbally Mungros García Trillo
JEFE DE LA UCYDPH
C.I.A. N° 25470

UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE LABORATORIO – BANCO DE SANGRE
 PERFIL DEL PUESTO: BIÓLOGO O TÉCNICO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y termino	Compensación mensual
01	8/05/2025 al 31/07/2025	S/ 2,900.00 + NC
REQUISITOS	DETALLE	
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario de Biólogo y/o Tecnólogo Médico • Resolución de término de SERUMS. • Colegiatura y habilitación profesional vigente. 	
Experiencia general.	<ul style="list-style-type: none"> • Deseable experiencia laboral de 2 (dos) años en el sector público y/o privado. 	
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral de 1 (un) año, en Banco de Sangre. • Capacitación de 1 (un) año en Banco de Sangre 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Encargarse de la extracción de sangre y de hacer los análisis correspondientes a una transfusión sanguínea. • Garantizar la seguridad de los componentes sanguíneos. • Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión • Conocimiento amplio de las Normas Técnicas, Protocolos de atención, guías clínicas del Ministerio de Salud y del PRONAHEBAS. • Conocimiento sobre Donación voluntaria de sangre y como ayudar a la población para su difusión. • Conocimiento en el marco de su competencia en la atención de pacientes de casos de alto riesgo • Conocimiento sobre gestión (historias clínicas, recursos logísticos, etc.) 	
Habilidades y destrezas	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y manejo básico de computación (Word, Excel y Power Paint). • Tener actitud proactiva e identificación con los fines Instituciones • Actitud humanista y estabilidad emocional; que le permita ejercer objetivamente su labor. • Respeto y consideración de la diversidad cultural, social, racial, religiosa y de género de las personas y grupos. 	

GOBIERNO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 400 HOSPITAL DE ESPERANZA
 C.D. JUAN CARLOS CÁPIAS SANTANA
 C.N.P. 15583

Carmen L. Barrientos Chacon
 OBSTETRA
 COP: 5486 R.N.O.S.E. 3670 E.01

Marilyn Cecilia Mamani
 Médica Cirujano
 Post. Grad. en Ecografía
 C.M.P. 40429

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE SALUD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CLÍNICO
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN HEMATOLOGÍA Y HEMODIÁLISIS
 Lic. Adm. Goshali Milagros García Tairo
 I.E.F. DE LA UGCDPH
 C.L.A.D. N° 25870

ANEXO N° 02

SOLICITUD DEL POSTULANTE

SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL PROCESO CAS N°007- 2025-HE

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA CAS N° 007-2025-HE

Yo: _____, Identificado (a) con DNI N° _____, y domiciliado en _____ ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, enterado (a) de los requisitos y condiciones que establece el proceso CAS N° 007-2025-, proceso de Contratación de personal CAS para el Hospital Espinar, publicada en los diferentes medios de difusión, solicito a Usted mi inscripción y por lo tanto considerarme como postulante para el Cargo de _____, para lo cual adjunto mi curriculum vitae documentado sustentado con los requisitos que consta de: _____ Folios.

POR LO TANTO:

Solicito a usted aceptar mi solicitud de acuerdo a los fundamentos que anteriormente menciono.

Espinar, _____ de _____ del 2025.

Firma del Solicitante.

DNI N° _____ (*)

RUC N° _____ (*)

Teléfono Celular _____ (*)

Correo electrónico _____ (*)

(*) Datos obligatorios



Marilyn Ceama Mamani
Médico Cirujano
Post. Grupos de Ecografía
C.M.P. 40429



ANEXO N° 03

REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 1) Solicitud Dirigida a la Comisión (ANEXO N°02) (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 2) Copia simple del Título Profesional, según corresponda. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 3) En caso de que el perfil requiera profesionales, deberá de presentarse la respectiva constancia de habilitación en copia vigente. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 4) Copia simple de Constancia o Certificado de Estudios de Post Grado, cursos de capacitación y/o especialización correspondiente a la naturaleza del cargo. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 5) En caso el perfil lo requiera, se deberá de presentar copia simple de estudios en Ofimática o Informática (Word, Excel, Power Point). (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 6) Declaración jurada de no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones Despidos y Destituciones RNSDD del Tribunal Nacional del Servicio Civil – SERVIR (OBLIGATORIO)
- 7) Currículum Vitae de acuerdo al orden registrado en el FORMATO N°01 (PRESENTACION OBLIGATORIA)
 - Hoja Resumen (FORMATO N°01)
 - Copia simple de los contratos de trabajo en instituciones públicas y/o privadas.
 - Copia simple de los certificados de cursos, capacitaciones, diplomados a partir del año 2020.
- 8) Copia simple de documento que acredite ser personal en retiro del Servicio Militar o haber laborado en las Fuerzas Armadas del Perú. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 9) Copia simple del Certificado o Carnet emitido por CONADIS que acredite una discapacidad. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 10) Declaración jurada según (ANEXO N°04). (PRESENTACION OBLIGATORIA)



Marilyn Ccaña Mamani
Médico Ginecóloga
Post. Grad. en Ecografía
C.M.P. 40429



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA

El/La que suscribe _____ Identificado/a con DNI
N° _____ de estado civil _____ con domicilio en
_____ natural del distrito de _____ provincia
_____ departamento de _____

Declaro bajo juramento que:

- No tengo proceso pendiente ni he sido sancionado con cese, destitución o despido, por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades administrativas, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones (de haberlo sido: deberá adjuntar la documentación que acredite su rehabilitación)
- No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir no recibo otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tengo inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos Administrativos de Servicios o ejercer cargo en Entidades del Estado.
- No tengo inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- No estar incurso en caso de Nepotismo, por tanto no tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, según el marco de la Ley N° 26771, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Conocer las bases del proceso de selección y someterme a ellas.
- Tener disponibilidad inmediata a la fecha prevista para la inscripción del contrato administrativo de servicios con la Hospital Espinar convocante del presente proceso de contratación.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No registrar el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por



Carmen L. Borrientos Chacón
Carmen L. Borrientos Chacón
OBSTETRA
COP 5466 R.N.O.S.E. 3670 - E011

Marilyn Ceana Mamani
Marilyn Ceana Mamani
Médico Cirujano
Post. Centro de Ecografía
C.M.S.P. 40429



18



la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.

- Tener buena salud física y mental.
- Que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento a efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Espinar _____ de _____ del 2,025

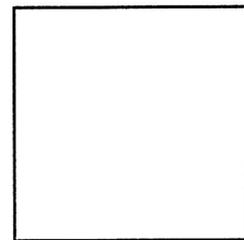
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

DNI N° _____

N° TELEFONO _____

CORREO ELECTRONICO _____



HUELLA DACTILAR

ART. 427 - CÓDIGO PENAL.- El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días de multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso con las mismas penas.

ART. 322 - LEY 27444.- En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente

